



18 de marzo de 2020

(20-2113)

Página: 1/6

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**OBSERVACIONES SOBRE LAS RECOMENDACIONES RECOGIDAS
EN EL PROYECTO DE INFORME DEL QUINTO
EXAMEN (G/SPS/W/313/REV.2)**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

El siguiente documento, recibido el 9 de marzo de 2020, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

1 NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN, EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CRITERIOS CIENTÍFICOS

1.1. Recomendaciones:

- *Dada la importancia de velar por que las MSF se basen en principios científicos, el Comité alienta a los Miembros a examinar periódicamente las MSF aplicadas en sus sistemas nacionales y/o regionales, y sus técnicas de evaluación del riesgo, a medida que surjan nuevas circunstancias y testimonios científicos, y que el Codex, la OIE o la CIPF elaboren y actualicen normas, directrices y recomendaciones internacionales.*
- *El Comité debería seguir debatiendo el tema del riesgo, incluida la gestión de las situaciones en las que hay insuficiente información científica, y considerar los pasos siguientes del debate.*
- *El Comité invita a los Miembros a compartir experiencias y ejemplos de iniciativas nacionales para examinar la incertidumbre científica y/o la insuficiencia de testimonios científicos en el análisis del riesgo y en la elaboración y aplicación de MSF.*
- *El Comité invita a los organismos internacionales de normalización a que aporten ejemplos de intentos de tener en cuenta la incertidumbre científica y/o la insuficiencia de los testimonios científicos en el análisis del riesgo y la elaboración de normas, directrices y recomendaciones internacionales.*

2 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y APROBACIÓN (ANEXO C)

2.1. Recomendaciones:

- *El Comité debería proseguir los debates y el intercambio de información sobre el tema de los procedimientos de control, inspección y aprobación. Con ese fin, el Comité debería establecer un punto formal del orden del día del Comité MSF dedicado al Anexo C en el marco del punto del orden del día sobre el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF, a fin de que los Miembros puedan intercambiar información sobre este tema.*
- *A raíz del fructífero intercambio de experiencias e ideas mantenido en la sesión temática del Comité MSF sobre procedimientos de aprobación celebrada en noviembre de 2019, el Comité debería crear un grupo de trabajo por medios electrónicos que esté abierto a la participación de todos los Miembros y observadores para seguir examinando la*

cuestión de los procedimientos de aprobación. ~~El grupo de trabajo, descrito en el documento G/SPS/W/321~~ El grupo de trabajo por medios electrónicos podría analizar:

- i. las principales dificultades derivadas de los procedimientos de aprobación que repercuten en el comercio internacional que los Miembros deben tratar de abordar;
- ii. los principios de los procedimientos de aprobación que facilitan el comercio internacional al tiempo que logran el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria de los Miembros importadores;
- iii. los instrumentos disponibles y las mejores prácticas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo MSF aplicables a los procedimientos de aprobación; y
- iv. la posible labor futura del Comité en relación con este tema.

2.2. Observaciones de los Estados Unidos sobre las modificaciones que proponen para la segunda recomendación relativa a los procedimientos de control, inspección y aprobación, con respecto al texto revisado "~~El grupo de trabajo, descrito en el documento G/SPS/W/321~~ El grupo de trabajo por medios electrónicos podría analizar ...":

- a. En lugar de remitir al documento W/321, proponemos que en la recomendación se enumeren los temas que el grupo de trabajo por medios electrónicos "podría" analizar. De esa manera, el grupo de trabajo puede examinar los elementos que sean de interés para los Miembros.

3 EQUIVALENCIA

3.1. Recomendaciones:

- *Se alienta a los Miembros a que notifiquen todos los acuerdos concluidos sobre el reconocimiento de la equivalencia.*
- *~~Dada la importancia del artículo 4 sobre la equivalencia y de la Decisión del Comité sobre la aplicación del artículo 4 del Acuerdo MSF (equivalencia)¹; el Comité debería seguir debatiendo e intercambiando información sobre el tema de la equivalencia, incluidos los enfoques de sistemas, en relación con el punto del orden del día existente y entablar un debate más a fondo en próximas sesiones temáticas, reuniones informales y grupos de trabajo, según sea necesario.~~*
- *Se alienta a los Miembros representantes del Comité MSF a cooperar con sus los representantes y expertos en el Codex, la OIE y la CIPF de su país para hacer hincapié en la importancia de entender las repercusiones comerciales ~~a la hora de elaborar y debatir las normas, directrices y recomendaciones internacionales sobre~~ en los debates de los organismos internacionales de normalización que guarden relación con el tema de la equivalencia.*

3.2. Observaciones de los Estados Unidos sobre las modificaciones que proponen para la segunda recomendación relativa a la equivalencia, con respecto al texto suprimido "~~Dada la importancia del artículo 4 sobre la equivalencia y de la Decisión del Comité sobre la aplicación del artículo 4 del Acuerdo MSF (equivalencia)~~"²:

- a. Tras una reflexión más detenida, preferiríamos no destacar como "importantes" obligaciones específicas, ni reafirmarlas. El Acuerdo MSF constituye un equilibrio entre derechos y obligaciones.

¹ ~~G/SPS/19/Rev.2.~~

² ~~G/SPS/19/Rev.2.~~

3.3. Observaciones de los Estados Unidos sobre las modificaciones que proponen para la tercera recomendación relativa a la equivalencia, con respecto al texto revisado "en los debates de los organismos internacionales de normalización que guarden relación con el tema de la equivalencia ...":

- a. Nuestra intención con esta revisión es hacer referencia con carácter más general a los debates de los organismos internacionales de normalización que guarden relación con la equivalencia. De esta manera se tiene en cuenta la trascendencia comercial de los debates que guardan relación con la equivalencia pero no versan sobre la elaboración de normas, directrices o recomendaciones centradas específicamente en el tema general de la equivalencia; también se garantiza la pertinencia de la recomendación del quinto examen con independencia de la evolución de los programas de los organismos internacionales de normalización.

4 GUSANO COGOLLERO DEL MAÍZ

4.1. Recomendaciones:

- *Los Miembros deberían seguir intercambiando experiencias relativas a enfoques normativos eficientes, previsibles y científicos que contribuyan a mitigar el efecto del gusano cogollero en el comercio, ~~salvaguardando al mismo tiempo y que también salvaguarden~~ la salud y la vida de las personas y de los animales y la preservación de los vegetales, y ~~teniendo~~ tengan en cuenta las necesidades específicas de las ~~pequeñas explotaciones~~ explotaciones agropecuarias familiares.*
- *Se alienta a los Miembros a que, cuando proceda, soliciten asistencia técnica en apoyo de iniciativas encaminadas a mejorar sus estrategias de gestión integrada de plagas y, en caso necesario, su enfoque normativo respecto de los sistemas de aprobación e inspección previos a la comercialización, con el objetivo, entre otras cosas, de facilitar un mayor acceso a los productos que mejoran la resistencia de las plantas hospedantes.*
- *Se alienta a los Miembros a proseguir el examen de los conceptos identificados en el documento [G/SPS/W/317](#) cuyo objeto es ayudar a los Miembros, en particular a los que tienen limitaciones de capacidad, a abordar los problemas sanitarios y fitosanitarios, en el Comité MSF y, cuando proceda, en el grupo de trabajo por medios electrónicos sobre procedimientos de aprobación ~~establecido de conformidad con la propuesta del Canadá que figura en el documento [G/SPS/W/321](#), al que se hace referencia en el párrafo [insértese el párrafo pertinente del quinto examen en el que figura la recomendación relativa al grupo de trabajo por medios electrónicos] supra.~~*

4.2. Observaciones de los Estados Unidos sobre las modificaciones que proponen para la primera recomendación relativa al gusano cogollero del maíz, con respecto al texto revisado "... explotaciones agropecuarias familiares":

- a. La "pequeña explotación" sería la tierra propiamente dicha, que no tendría necesidades. El texto original "explotaciones agropecuarias familiares" parece más apropiado.

4.3. Observaciones de los Estados Unidos sobre las modificaciones que proponen para la tercera recomendación relativa al gusano cogollero del maíz, con respecto al texto revisado "... ~~establecido de conformidad con la propuesta del Canadá que figura en el documento [G/SPS/W/321](#), al que se hace referencia en el párrafo [insértese el párrafo pertinente del quinto examen en el que figura la recomendación relativa al grupo de trabajo por medios electrónicos] supra.~~":

- a. A causa de la confusión sobre lo que conllevaría "establecido de conformidad con la propuesta del Canadá", hacemos referencia al grupo de trabajo por medios electrónicos de esta manera.

5 MECANISMOS NACIONALES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MSF

5.1. *Recomendaciones:*

- *Se alienta a los Miembros a que instauren mecanismos nacionales de coordinación adecuados, a fin de facilitar las consultas y la comunicación entre expertos de las esferas técnicas y comerciales pertinentes que permitan adoptar posiciones coordinadas en materia de MSF que sean compatibles con las obligaciones del Acuerdo MSF. Se alienta asimismo a los Miembros a que estudien medios de mejorar la coordinación interna sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias.*
- *Los Miembros deben seguir compartiendo sus experiencias sobre los mecanismos nacionales de coordinación y examinando estrategias y enfoques que permitan mejorar la coordinación y la concertación en el ámbito sanitario y fitosanitario a nivel nacional, a fin de fortalecer la aplicación del Acuerdo MSF, incluida la resolución de preocupaciones comerciales específicas.*
- *El Comité solicita a la Secretaría que prepare una compilación de recursos que puedan ser útiles a los Miembros para aplicar sus mecanismos nacionales de coordinación, empezando con los mencionados en el Taller sobre la Transparencia y la Coordinación de 2019, con especial atención a los conceptos y cuestiones que se indican en el documento [G/SPS/W/297](#), e incluyendo otros recursos que propongan los Miembros.*

5.2. Observaciones de los Estados Unidos sobre la modificación que proponen para la primera recomendación relativa a los mecanismos nacionales de coordinación en materia de MSF:

- a. Para dejar claro que queremos posiciones que sean compatibles con el Acuerdo MSF, y que no estamos diciendo que el Acuerdo MSF establece una obligación de adoptar posiciones coordinadas internamente.

6 PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA

6.1. *Recomendaciones:*

- *Se alienta a los Miembros a que indiquen claramente, en las notificaciones MSF, si la medida se ha notificado a otro Comité.³ Los Miembros deberían incluir esta información en el punto del modelo de notificación titulado "Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles".⁴*

6.2. Observaciones de los Estados Unidos sobre la modificación que proponen para la recomendación relativa a los procedimientos de notificación y transparencia:

- a. No creemos que deban incluirse las notas. Estas notas contienen imprecisiones que podrían crear confusión.
- b. Consideramos que el contenido de la nota 4 es inexacto. En el recuadro 6 ("Descripción del contenido") se propone que se indique qué partes de una medida objeto de doble notificación son MSF y cuáles son OTC.
- c. La nueva notificación propuesta para el recuadro 9 ("Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles") indicaría si la medida se ha notificado también al

³ Véase la sección 2.7 del Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF (artículo 7) del documento [G/SPS/7/Rev.4](#), en la que también se hace referencia a la notificación de las reglamentaciones que contengan MSF y OTC de conformidad con los Acuerdos MSF y OTC.

⁴ En las secciones explicativas de los modelos de notificación que figuran en los Anexos A-1 y B-1 del Procedimiento recomendado en materia de transparencia del Comité ([G/SPS/7/Rev.4](#)), se indica que este tipo de información debería incluirse en el punto titulado "Descripción del contenido". Esta sección tendría que actualizarse si el Comité conviniera en incluir esta información en el punto titulado "Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles".

Comité OTC. La cuestión de si la medida ha sido objeto de doble notificación es distinta de la cuestión de qué partes de ella son MSF y cuáles OTC.

7 LMR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

7.1. Recomendaciones:

- *El Comité insta a los Miembros a que entablen debates nacionales sobre opciones que permitan hacer más productivo el sistema de LMR del Codex y, en particular, debatir sobre la forma de conseguir una financiación sostenible para los órganos científicos mixtos FAO/OMS. Estos debates nacionales sobre opciones para el sistema de LMR se celebrarían en el marco de los recursos nacionales disponibles y podrían comprender, por ejemplo, el estudio de opciones para incrementar el apoyo a la JMPR, por ejemplo, aumentar la participación representativa de los expertos y otras formas de apoyo a los órganos científicos, y opciones para promover programas que respalden la presentación de datos de países en desarrollo, especialmente sobre cultivos menores. El Comité invita al Codex a facilitar regularmente información actualizada sobre sus progresos en la evaluación de nuevos compuestos y nuevos usos para compuestos existentes, así como sobre sus avances en el examen periódico de los compuestos existentes.*
- *El Comité insta a los Miembros a que mejoren a nivel mundial la transparencia y la previsibilidad en materia de LMR mediante, entre otras medidas: 1) la notificación de todas las modificaciones propuestas de sus LMR, incluidas las modificaciones de LMR que se basen en normas internacionales; y 2) la revisión y mejora de su capacidad para tener en cuenta de forma útil las observaciones de sus interlocutores comerciales al estudiar las propuestas de modificación de los LMR.*
- *El Comité agradece los esfuerzos realizados por los Miembros y las organizaciones observadoras competentes para facilitar periódicamente a este Comité información actualizada sobre sus actividades relacionadas con los LMR, en particular sobre las iniciativas regionales en esta materia. El Comité señala que esta información podría servir de base para que otros Miembros lleven a cabo actividades similares en el ámbito nacional y regional encaminadas a mejorar la armonización con los LMR del Codex y, en su caso, con los LMR regionales, con el fin de facilitar el comercio.*
- *El Comité invita a los Miembros a que examinen, a título voluntario, de qué manera sus enfoques normativos nacionales del registro y uso de plaguicidas pueden repercutir-positiva o negativamente- en los incentivos para que el sector privado invierta en sus países en el registro y la gestión de plaguicidas alternativos de menor riesgo. Asimismo, el Comité invita a los Miembros a que evalúen sus propias necesidades en materia de usos menores y a que colaboren en las actividades relativas a la generación de datos mundiales.*

8 REGIONALIZACIÓN

8.1. Recomendaciones:

- *El Comité reconoce la importancia de la regionalización para el comercio seguro de productos agropecuarios. El Comité alienta a los Miembros a que respondan de manera oportuna a las solicitudes de otros Miembros en materia de regionalización y a que se abstengan de solicitar información que no sea necesaria.*
- *Se insta a los Miembros a que utilicen activa y sistemáticamente las directrices para fomentar la aplicación práctica del artículo 6 (G/SPS/48), incluida la sección relativa al procedimiento acelerado (sección IV).*
- *Con miras a aumentar la transparencia, se alienta a los Miembros a que intercambien sus experiencias en cuanto al desarrollo y el fortalecimiento de sus marcos para la regionalización, e información sobre sus procesos y procedimientos en la materia, en particular sobre la manera en que otro Miembro puede solicitar el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades.*

- *En el marco del punto del orden del día relativo a la regionalización, se alienta a los Miembros a que pongan en común sus experiencias en cuanto a: la obtención del reconocimiento por otro Miembro de las condiciones regionales respecto de determinadas plagas vegetales o enfermedades animales; y el reconocimiento de las condiciones regionales de otro Miembro respecto de determinadas plagas vegetales o enfermedades animales.*
- *Los Miembros agradecen la información facilitada por la OIE y la CIPF acerca de sus actividades en favor de la regionalización. Los Miembros desean recibir más información sobre estudios de casos, el Proceso de Prestaciones de los Servicios Veterinarios (PVS) y los proyectos del Observatorio, así como sobre otras actividades destinadas a mejorar la comprensión y la aplicación de las normas de la OIE y de la CIPF.*
- *El Comité debe seguir examinando cuestiones relacionadas con el artículo 6, incluidas las directrices del Comité, en el marco de futuras sesiones temáticas, reuniones informales o grupos de trabajo, según proceda*

9 FUNCIÓN DEL CODEX, LA CIPF Y LA OIE PARA ABORDAR PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

9.1. Recomendaciones:

- ~~Se invita a los organismos internacionales de normalización~~El Comité alienta a los Miembros a ~~facilitar información sobre~~ celebrar consultas con los organismos internacionales de normalización pertinentes para obtener asesoramiento y consejo cuando surja una preocupación comercial específica en relación con una de las normas, directrices ~~yo~~ recomendaciones de los organismos internacionales de normalización ~~en las reuniones del Comité MSF.~~
- ~~El Comité podrá seguir examinando la función del Codex, la CIPF y la OIE para abordar~~con respecto a preocupaciones comerciales específicas.

9.2. Observaciones de los Estados Unidos sobre la modificación que proponen en la segunda recomendación relativa a la función del Codex, la CIPF y la OIR, con respecto al texto revisado "~~... para abordar~~con respecto a...":

- a. La formulación actual presupone que dichos organismos tienen una función para "abordar" las preocupaciones. Ello constituiría una interpretación errónea de la función que pueden desempeñar los organismos internacionales de normalización.